

4.1. Organización



CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES

El Centro Regional de Bellas Artes se crea mediante la Ley 8/1988, de 13 de diciembre. Tiene naturaleza de Organismo Autónomo y se adscribe a la Consejería de Educación y Cultura.

Tiene personalidad jurídica propia y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Podrá, por tanto, adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar sus bienes, celebrar contratos, obligarse, recibir donaciones, herencias y legados, interponer recursos y ejercer acciones conforme a los requisitos y limitaciones establecidos en las leyes.

El objetivo del Centro Regional de Bellas Artes consiste en llevar la gestión del Museo de Bellas Artes de Asturias, promover el conocimiento y el acceso de los asturianos a las artes plásticas en sus diversas manifestaciones así como a la tradición cultural asturiana y favorecer su difusión

Los órganos de gobierno y administración del Centro son:

- La Presidencia
- La Junta de Gobierno
- El Director

Los recursos económicos con los que cuenta el Centro son:

- Las aportaciones del Principado de Asturias y del Ayuntamiento de Oviedo.
- Los ingresos de derecho público o privado que le corresponda recibir
- Las subvenciones, donaciones, herencias y aportaciones que reciba de otras personas públicas o privadas.

OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA MEMORIA:

Algunos de los apartados previstos en la memoria del Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias (PGCP) no se recogen en la Memoria de este Ente por los siguientes motivos:

A.- Porque se trata de apartados que carecen de contenido:

Ejecución de proyectos de inversión (*apartado 4.4 PGCP*)

Contratación Administrativa (*apartado 4.5 PGCP*)

Transferencias y Subvenciones concedidas (*apartado 4.6 PGCP*)

Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto (*apartado 4.9 PGCP*)

Anticipos de Tesorería (*apartado 4.10 PGCP*)

Devoluciones de ingresos (*apartado 5.2 PGCP*)

Aplicación del Remanente de Tesorería (*apartado 5.5 PGCP*)

Derechos pendientes de cobro según su grado de exigibilidad (*apartado 5.7 PGCP*)

Desarrollo de Compromisos de Ingresos (*apartado 5.8 PGCP*)

Compromisos de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores (*apartado 5.9 PGCP*)

Gastos con financiación afectada (*apartado 6 PGCP*)

Información sobre inversiones financieras (*apartado 8 PGCP*)

Información sobre el endeudamiento (*apartado 9 PGCP*)

B.- Porque actualmente no es posible la confección de estos apartados:

Información sobre el Inmovilizado no financiero (*apartado 7 PGCP*)